

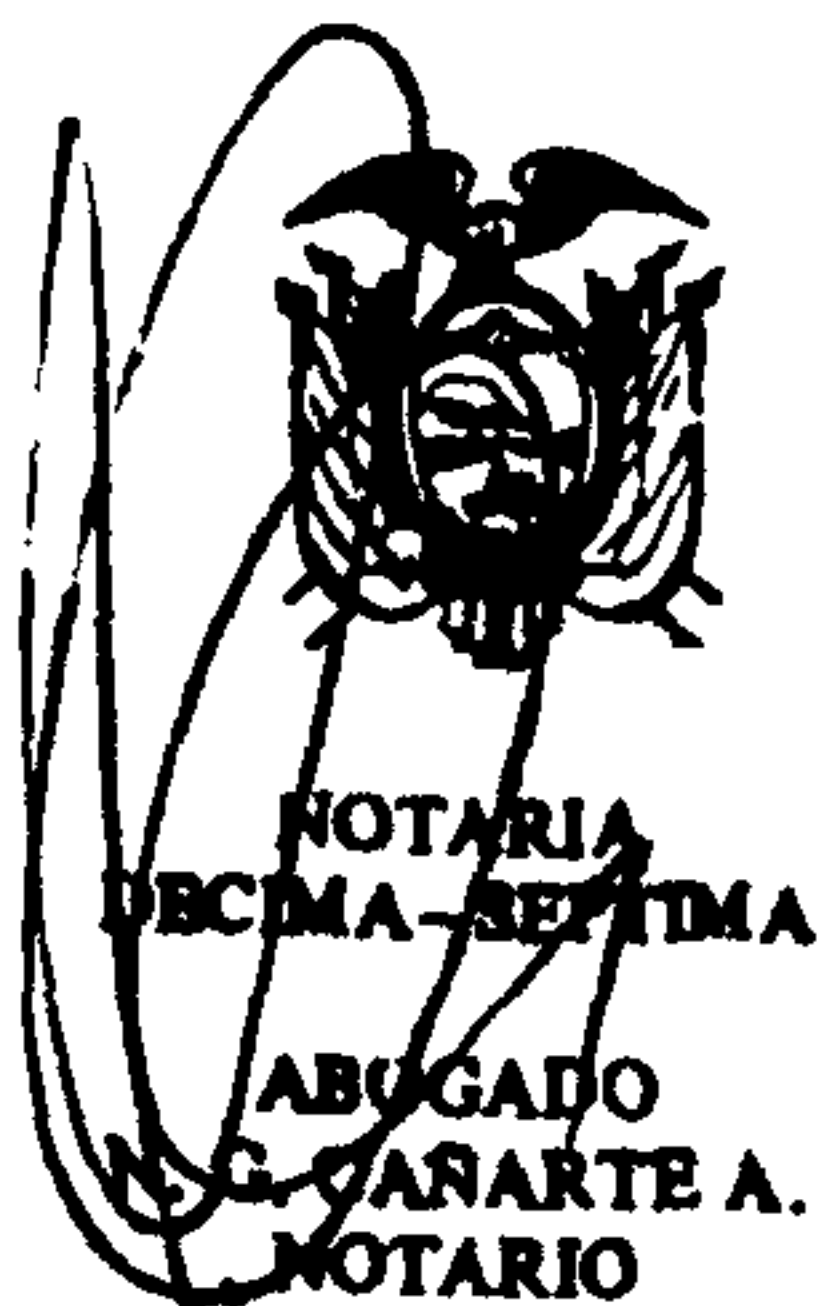
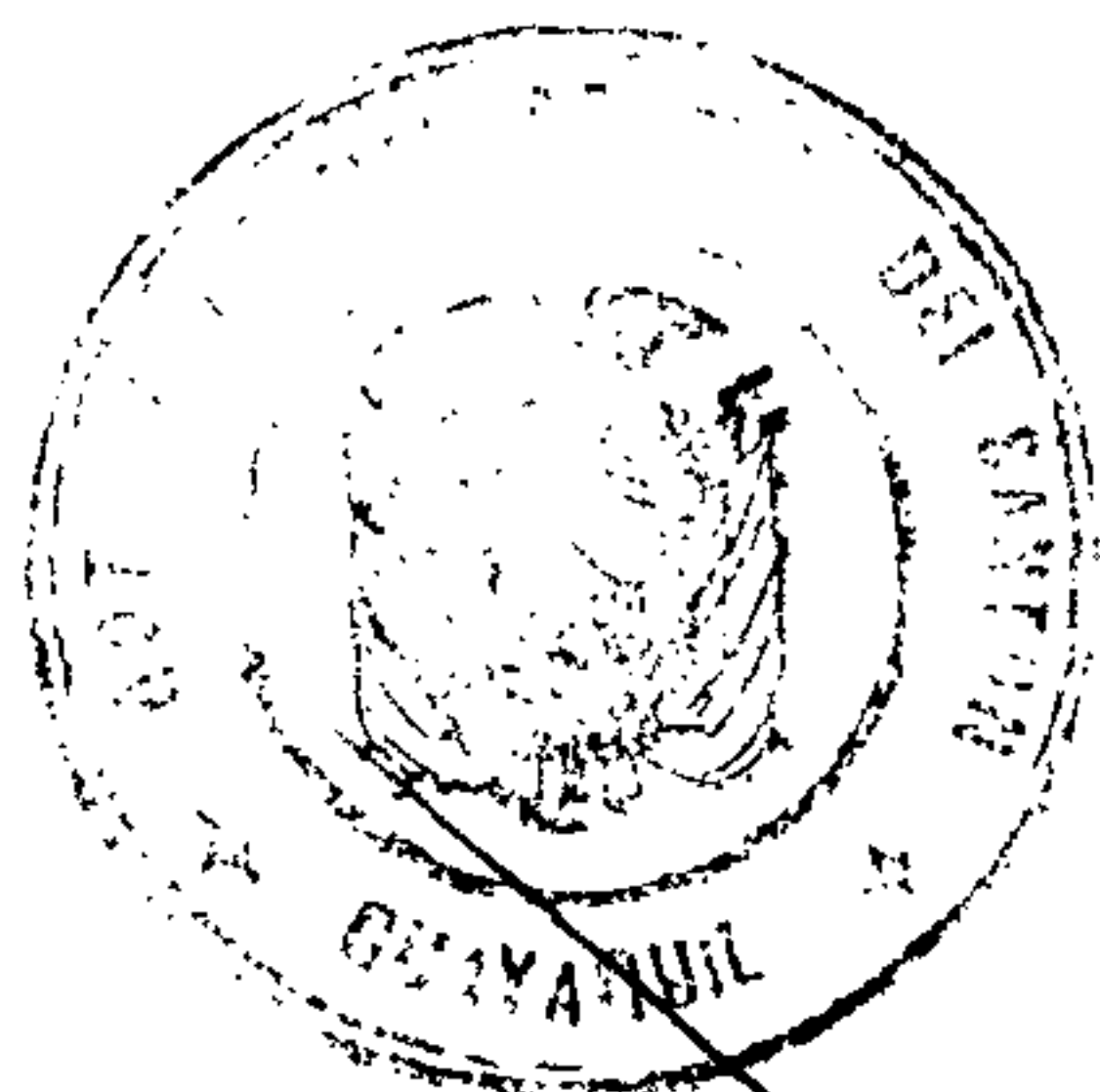
NUMERO:

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "INDUSTRIAS
E INVERSIONES EVEPO S.A.".

CUANTIA:

CAPITAL AUTORIZADO: S/ 20'000.000.00

CAPITAL SUSCRITO: S/ 15'000.000.00



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy ocho de Mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, comparece, la Señora MARIA JULIA VELEZ YCAZA DE DELGADO, quien declara ser ecuatoriana, casada, Ejecutiva, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, por los derechos que representa de la compañía "INDUSTRIAS E INVERSIONES EVEPO S.A.", tal como consta del nombramiento de GERENTE GENERAL, que se inserta a la presente escritura pública como documento habilitante. La compareciente es mayor de edad, hábil y capaz para contratar, a quien doy Fe de conocer. Bien instruida que fue en el objeto y resultado de esta escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, a la que procede de manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente:-----

SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas que está a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía "INDUSTRIAS E INVERSIONES EVEPO S.A.", al tenor de las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece a la celebración

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

de la presente escritura pública y realiza las declaraciones que en ella constan la señora MARIA JULIA VELEZ YCAZA DE DELGADO, en su calidad de Gerente General de la compañía "INDUSTRIAS E INVERSIONES EVEPO S.A.", conforme lo acredita con la nota de su nombramiento que acompaña y solicita agregar a la matriz notarial en calidad de documento habilitante; y que, además comparece debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de dicha compañía celebrada el dos de Abril de mil novecientos noventa y cinco, cuya copia también se agrega para que se incorpore a la matriz de esta escritura.-----

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía anónima "INDUSTRIAS E INVERSIONES EVEPO S.A." se constituyó mediante escritura pública otorgada por el Doctor Gustavo Falconí Ledesma, Notario Quinto del Cantón Guayaquil, el diecinueve de Noviembre de mil novecientos setenta y seis, inscrita en su domicilio, el cantón Daule el veintisiete de Abril de mil novecientos setenta y siete, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES; b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Gustavo Cañarte Arboleda, el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Daule, el veintitrés de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho la mencionada compañía aumento su capital a la suma de DOS MILLONES DE SUCRES; c) La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "INDUSTRIAS E INVERSIONES EVEPO S.A.", reunida el dos de Abril de mil novecientos noventa y cinco, resolvió,

por unanimidad de los accionistas, solicitar un capital autorizado de **VEINTE MILLONES DE SUCRES**, aumentar el capital suscrito a la suma de **QUINCE MILLONES DE SUCRES** y reformar los estatutos sociales en la parte pertinente, e igualmente resolvió, por unanimidad, autorizar a su Gerente General y representante legal, señora María Julia Vélez Ycaza de Delgado a comparecer para suscribir la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos.

NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
H.G. CASARTE A.
NOTARIO

CLAUSULA TERCERA: OBJETO.— Con los antecedentes expuestos, la señora María Julia Vélez Ycaza de Delgado, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía "**INDUSTRIAS E INVERSIONES EVEPO S.A.**", y debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el dos de Abril de mil novecientos noventa y cinco; declara: A) Fijar un capital autorizado de la compañía en la suma de **VEINTE MILLONES DE SUCRES** y aumentar el capital suscrito de la compañía a la cual representa a la suma de **TRECE MILLONES DE SUCRES** que sumado el capital anterior la empresa en adelante gira con un capital de **QUINCE MILLONES DE SUCRES**; B) Que el aumento de capital se lo realiza en la forma condiciones y por las personas que se determinen en el Acta de Junta General Universal y Extraordinarias de Accionistas, celebrada el dos de Abril de mil novecientos noventa y cinco C) Que el aumento de capital se lo realiza mediante la emisión de mil trescientas acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de diez mil sucres cada una de ellas D).— Que todos

Ab. Nelson Gustavo Casarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana; E) Que queda reformado el artículo Quinto de los Estatutos Sociales, en los términos que constan en el Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas celebrada el dos de Abril de mil novecientos noventa y cinco.-----

CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.— La señora María Julia Vélez Ycaza de Delgado, en su calidad de Gerente General de la compañía "INDUSTRIAS E INVERSIONES EVEPO S.A.", declara bajo juramento la correcta integración del capital aumentado, conforme consta el detalle en el Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el dos de Abril de mil novecientos noventa y cinco y que el aumento se lo ha realizado mediante la emisión de mil trescientas acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un diez mil sucres cada una de ellas; que la totalidad de las nuevas acciones, esto es, las mil trescientas, han sido suscritas por la señora María Julia Vélez Ycaza de Delgado y pagadas en el cien por ciento de su valor nominal, esto es, la suma de TRECE MILLONES DE SUCRES, en dinero efectivo. Agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura pública. Esta minuta esta firmada por el Abogado MARCOS CAAMARO GUERRERO, con matricula profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número cinco mil setecientos treinta y cuatro.— HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.— Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA "INDUSTRIAS E INVERSIONES EVEPO S.A.", CELEBRADA EL DOS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

En la ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de Abril de mil novecientos noventa y cinco, a las nueve horas, en el séptimo piso del Edificio "las Terrazas", situado en la Calle Pedro Moncayo número 711 y Primero de Mayo, se lleva a efecto la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "INDUSTRIAS E INVERSIONES EVEPO S.A." con la asistencia de su única accionista Sra. Maria Julia Vélez Ycaza de Delgado, quien concurre por sus propios y personales derechos, propietaria de 2.00 acciones, ordinarias, nominativas y de un valor nominal de Diez mil sucres, cada una de ellas, encontrándose presentes la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, se resuelve por unanimidad, reunirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, con el fin de tratar lo siguientes puntos.

PRIMER PUNTO: Conocer y resolver sobre el Aumento del capital suscrito de la Compañía y la fijación de un capital autorizado de la Compañía.

SEGUNDO PUNTO: Conocer y resolver sobre la reforma del Artículo Quinto del lo Estatuto Social de la Compañía.

Preside la sesión su titular Dr. Carlos Delgado Ramos y actúa como Secretario, la Gerente General de la Compañía Sra. Maria Julia Vélez Ycaza de Delgado. El Presidente dispone que el Secretario constate el quorum reglamentario y de cumplimiento a las demás formalidades legales. Constatado el quorum reglamentario se dejó constancia que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo siete del Reglamento sobre Junta Generales de Accionistas.

Inmediatamente el Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de los accionistas presente el primer punto del orden del día, cual es: Conocer y resolver sobre el Aumento del capital suscrito de la Compañía; y, fijar un capital autorizada para la Compañía..

Toma la palabra el Presidente de la Compañía, Dr. Carlos Delgado Ramos, quien da a conocer a los accionistas una serie de argumentos que inducen a demostrar la necesidad que tiene la empresa de realizar un aumento de capital que supere el mínimo fijado por la Ley, esto es, en la suma de TRECE MILLONES DE SUCRES, de tal suerte que sumado al Capital anterior, la Compañía gire con un capital suscrito de QUINCE MILLONES DE SUCRES, y que considera necesario que la empresa tenga un capital autorizado de VEINTE MILLONES DE SUCRES; además recomienda que dicho aumento se lo haga mediante la emisión de MIL TRESCIENTAS nuevas acciones de diez mil sucres cada una. La Junta en este estado resuelve, por unanimidad: al aumentar el capital suscrito y pagado de la Compañía, en la suma de TRECE

Dr. Carlos Delgado Ramos
Notario X...
[Firma]

MILLONES DE SUCRES, de tal manera que sumado al Capital anterior, el actual Capital social suscrito y pagado será de QUINCE MILLONES DE SUCRES; b) Fijar un Capital autorizado de VEINTE MILLONES DE SUCRES; c) Que el aumento aprobado se lo realice mediante la emisión de MIL TRESCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de DIEZ MIL SUCRES cada una; d) Que la suscripción se la efectúe en proporción al número de acciones que cada accionista tiene en el capital social de la empresa.

100 de 100
En este estado toma la palabra la Sra. María Julia Vélez Ycaza de Delgado y manifiesta que por ser la única propietaria de la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, y en uso de su derecho de preferencia, suscribirá la totalidad de las nuevas acciones a emitirse, esto es, mil trescientas; y manifiesta que ya ha pagado en numerario la totalidad del valor de cada una de las nuevas acciones, esto es, TRECE MILLONES DE SUCRES (S/. 13.000.000), tal como consta contabilizado en la cuenta "Aportes para Futuros Aumentos de Capital", del año 1.994.

La Junta por unanimidad aprueba la suscripción de las nuevas acciones y la forma de pago de las misma efectuadas por la Sra. María Julia Vélez Ycaza de Delgado.

Acto seguido el Presidente dispone que se trate el segundo punto del orden del día, cual es, conocer y resolver sobre la reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía.

Manifiesta el Presidente que como consecuencia de la fijación de un capital autorizado y el aumento del capital social suscrito y pagado de la empresa, es necesario reformar el Artículo Quinto de del estatuto social; la Junta luego de una corta deliberación resuelve, por unanimidad, reformar el Artículo Quinto del estatuto social de la empresa, que en lo sucesivo se leerán así:
ARTICULO QUINTO.- EL CAPITAL: El Capital autorizado de la Compañía es de VEINTE MILLONES DE SUCRES. El Capital suscrito es de QUINCE MILLONES DE SUCRES, dividido en MIL QUINIENTAS acciones ordinarias y nominativas de diez mil, sucres cada una.- Las acciones serán numeradas del cero cero cero uno a la mil quinientas inclusive serán firmadas por el Presidente y por el Gerente General de la Compañía"

De inmediato la Sala autoriza a la Gerente General y Representante legal, Sra. María Julia Vélez Ycaza de Delgado, para que otorgue la escritura pública correspondiente y solicite a la Superintendencia de Compañías la aprobación del trámite, igualmente la sala la autoriza para que emita las nuevas acciones.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para redactar la presente Acta. Reinstalada que fue la sesión, contando con la concurrencia de los accionistas, que son los mismos del inicio de la Junta, se dió lectura a la presente,

Guayaquil, Enero 26 de 1974

Señora
María Julia Vélez Ycaza de Delgado
Ciudad.-

9 3 16

De mis consideraciones:

Cumpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INDUSTRIAS E INVERSIONES EVEPO S.A., domiciliada en el Cantón Daule, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla a Usted para el cargo de GERENTE GENERAL, de la Compañía, por el tiempo de dos años.

En el ejercicio de sus funciones a usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, sin el concurso de ningún otro funcionario.

El Estatuto Social de la Compañía consta de la escritura pública otorgada ante el Dr. Gustavo Falconi Ledesma, Noatario Quinto del Cantón Guayaquil, el 19 de Noviembre de 1976, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Daule el 27 de Abril de 1977 atentamente.

Ing. Francisco Vélez Ycaza.
Presidente de la Junta

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía INDUSTRIAS E INVERSIONES EVEPO S.A., para el cual he sido elegida.

Guayaquil, Enero 26 de 1974

Sra. María Julia Vélez Ycaza de Delgado

pública el nombramiento de Gerente General de la compañía "INDUSTRIAS E INVERSIONES EVEPO S.A.", Copia certificada del Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas celebrada el dos de Abril de mil novecientos noventa y cinco. Leída que fue esta escritura pública de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, a la compareciente, esta la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y para constancia firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual DOY FE.



p. "INDUSTRIAS E INVERSIONES EVEPO S.A."

R.U.C.: 099032506001


MARIA JULIA VELEZ YCAZA DE DELGADO

C.C. 0901244251

C.V. 134-361

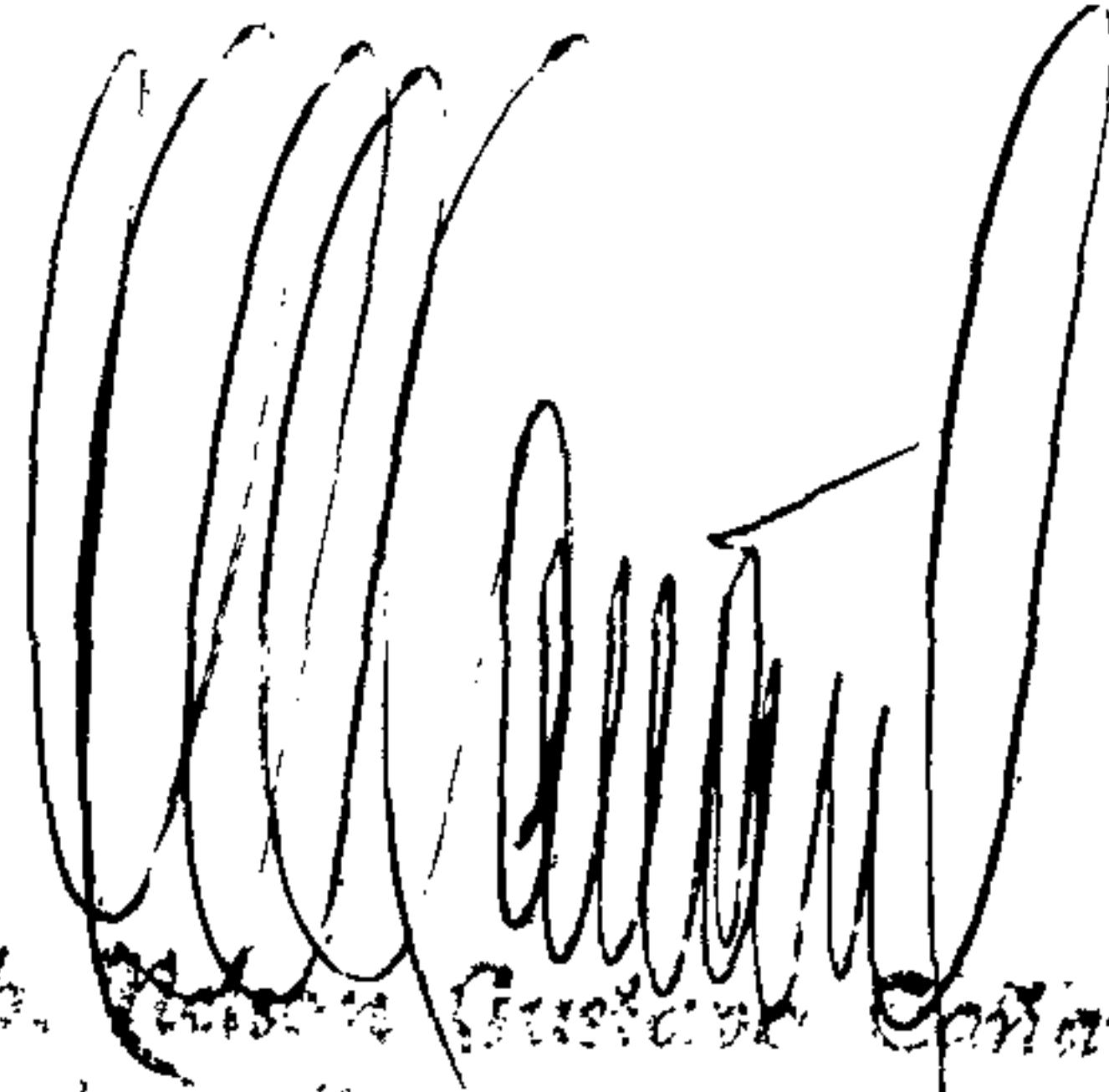
EL NOTARIO

AB. NELSON GUSTAVO CASARTE ARBOLEDA

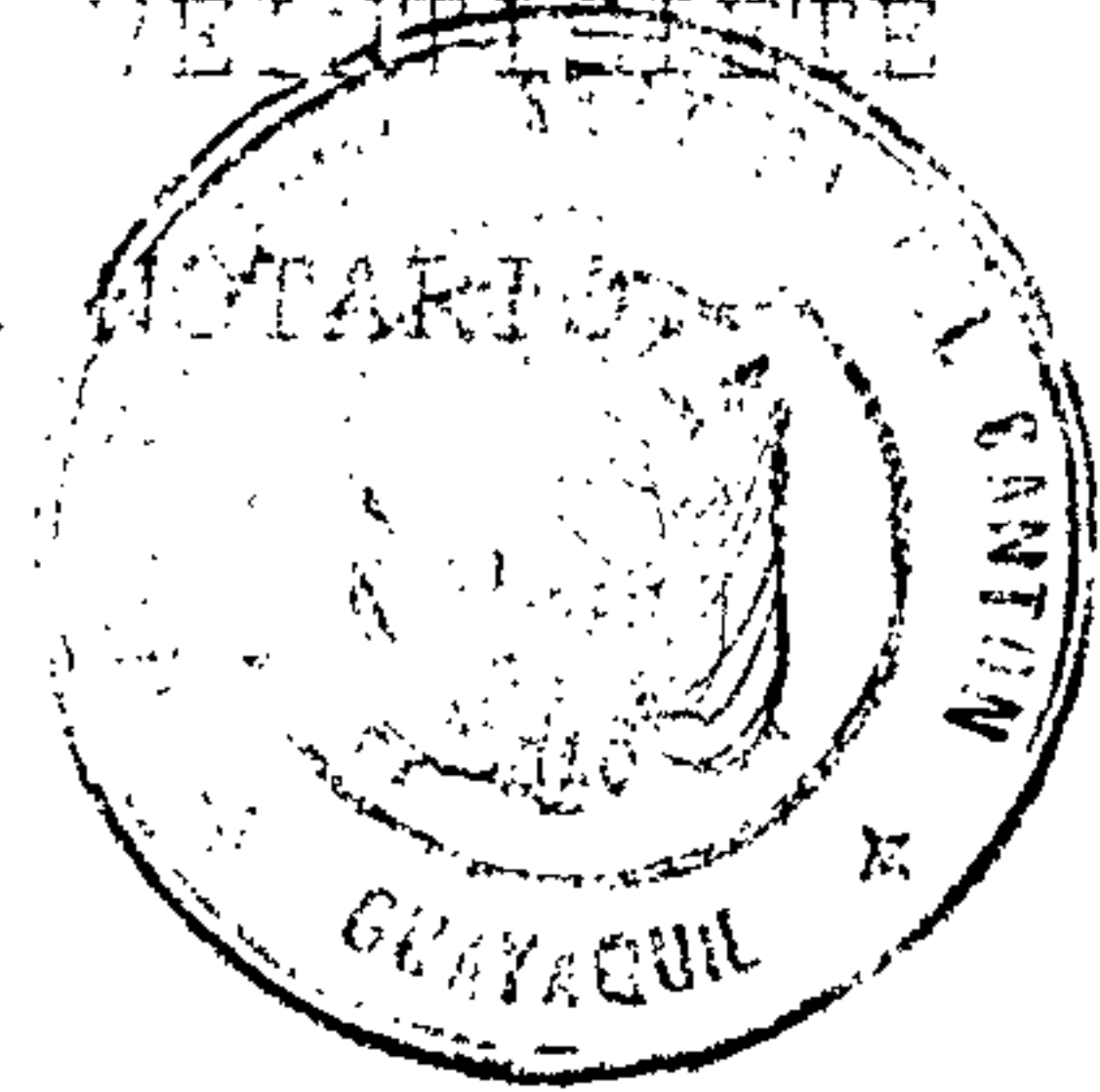
SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TES

TIMONIO, QUE SE LO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA

FECHA DE SU OTORGAMIENTO:.- EL NOTARIO:.-


Ab. Nelson Gustavo Casarte Arboleda
Notario P. de Canton Guayaquil

...NINTE NOVENTA Y CINCO.
ESTA COPIA.- GUAYAQUIL
...NINTE NOVENTA Y CINCO.-
[Signature]
...Cafare A.
otario A.C. del Canton Guayaquil



Queda inscrito el Aumento de Capital y Forma de "statutos de la Compañia -
"INDUSTRIAS e INVERSIONES EVAPO S .A", con el N.46 del Registro respectivo
y anotado bajo el N.1.915 del Repertorio. -Daule, 18 de Septiembre de 1.995.-El
Registrador de la Propiedad.

Regador de la Propiedad - B&S